

## Administració de Justícia, Altres Entitats

Romel Gustavo Chamba Chamba contra Construcciones Novo Inmobles 2005, S.L y Fons de Garantia Salarial (Fogasa) en relació a reclamación de cantidad por el presente se notifica a Construcciones Novo Inmobles 2005, S.L en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 27 de abril de 2010, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

«Fallo: Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Romel Gustavo Chamba Chamba frente a la empresa Construcciones Novo Inmobles S.L. y el Fogasa, con los siguientes pronunciamientos:

1. Condeno a la mercantil Construcciones Novo Inmobles S.L. a abonar a don Romel Gustavo Chamba Chamba la cantidad bruta de 16.575,55 EUR, cuyo desglose es de ver al hecho probado tercero de esta sentencia.

2. De la anterior cantidad, devengará intereses moratorios del art. 29.3 del ET la suma de 10.114,68 EUR.

3. Absuelvo al Fogasa sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes a aquél en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 EUR en la entidad bancaria indicada y en la cuenta bancaria correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Terrassa, a 21 de mayo de 2010.

*La Secretaria judicial, Silvia Cañete Carmona.*

032010014471

### Número 3, de Vigo

#### EDICTO

Doña Marta Lamas Alonso Secretaria Judicial en el Juzgado de lo Social n.º 3 de Vigo

Doy fe y certifico: que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D. Camilo Muras Miguez, contra Catalana de Protección y Vigilancia Carma S.A., registrado con el nº 412/2010, se ha acordado citar a Catalana de Protección y Vigilancia Carma S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 03/06/2010 a las 11:30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la calle Lalín nº 4 - 3ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte a la empresa demandada que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de sentencia o de auto, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Catalana de Protección y Vigilancia Carma S.A.

Se expide la presente cédula, para su publicación en el BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA y colocación en el Tablón de Anuncios.

Vigo, 19 de mayo de 2010.

*La Secretaria Judicial, Marta Lamas Alonso.*

032010014416

### CONSORCIS

#### Consorti de l'Àrea Metropolitana de Barcelona

#### ANUNCI

La Comissió Especial de Comptes d'aquest Consorci, a la sessió celebrada el dia 27 de maig del 2010, ha informat favorablement el Compte General del Consorci Àrea Metropolitana de Barcelona corresponent a l'exercici del 2009. L'expedient del Compte General del 2009 quedarà exposat al públic, a partir del dia hàbil següent al de la publicació del present Anunci, durant un període de 15 dies, durant els quals i vuit dies més els interessats podran presentar les reclamacions, objeccions o observacions que estimin oportunes, d'acord amb l'article 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

Barcelona, 27 de maig del 2010.

*El Secretari General acctal., Sebastià Grau Àvila.*

022010017005

#### Consorti Mercat de les Flors/Centre de les Arts de Moviment

#### ANUNCI DE CORRECCIÓ D'ERRADES

Advertit un error en l'anunci publicat en el BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA núm. 121, de 21 de maig de 2010, pàgs. 94-95, referent al contracte de subministrament, implementació i manteniment d'un programari per a la venda d'entrades i la gestió de clients del Mercat de les Flors, es fa públic que allà on diu:

8. Obertura de les ofertes

d) Data i hora: 4 de juny de 2010, a les 13.00 h.

Ha de dir:

8. Obertura de les ofertes

d) Data i hora: 10 de juny de 2010, a les 14.00 h.

La resta de l'anunci roman sense alteració.

Barcelona, 25 de maig de 2010.

*L'Administrador, Joan Reiriz González.*

022010016679